GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1927

ARICA, 13 SEP 2017

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°523, de fecha 05 de abril de 2017, que Aprueba el Convenio de Transferencia por el cual se dio cumplimiento a lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su VI Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 90/2017, relativo a la solicitud de financiamiento para el **"Programa de funcionamiento Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota CORDAP 2017"**.
2. Modificación de Convenio de fecha 31 de agosto 2017, celebrado entre este Gobierno Regional y la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota CORDAP 2017, relativo al Convenio individualizado en el numeral anterior.
3. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su XII Sesión Ordinaria de 2017, según da cuenta el Certificado N° 224/2017, de fecha 23 de junio de 2017, en cuya virtud se aprobó la suplementación financiera de la iniciativa descrita en el numeral anterior, por un monto de $70.828.149, quedando en definitiva el financiamiento de la CORDAP para el año 2017, en la suma de $220.828.149.-
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Lo dispuesto en la Glosa 02.2.4, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, establecido en la Ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015.
7. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario rectificar las modificaciones encontradas en el Convenio de Transferencia original aprobado mediante la resolución individualizada en el numeral 2 de los Vistos, los que serán subsanados por el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese la Modificación de Convenio de fecha 31 de agosto 2017, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y CORDAP, individualizada en el numeral 2 de los Vistos.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro de la Modificación de Convenio aprobada:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA
FUNCIONAMIENTO CORDAP AÑO 2017

En Arica, a 31 de agosto de 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA,** RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendenta Regional, doña **GLADYS ACUÑA ROSALES,** ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante **"Gobierno Regional de Arica y Parinacota"** o **"Gobierno Regional"**; y la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 65.052.300-8, representada por su Presidente don EDWARD GALLARDO MALEBRAN, cédula nacional de identidad N° 10.807.101-K,y por su Secretario General, don MANUEL VALENTIN GUAJARDO TORRES , cedula de identidad N° 4.764.057-1 ,ambos con domicilio en la ciudad de Arica , en calle Magallanes N° 1533 ,en adelante indistintamente ,"CORDAP" o "Institución Receptora" , han acordado el siguiente Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 05 de abril de 2017, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA, suscribieron un Convenio de Transferencia, por el cual se dio cumplimiento a lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su VI Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 90/2017, relativo a la solicitud de financiamiento para el **"Programa de funcionamiento Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota CORDAP 2017"**, aprobado por Resolución Exenta N° 523, de fecha 05 de abril de 2017; en adelante, el Convenio Original".

2. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su XII Sesión Ordinaria de 2017, según da cuenta el Certificado N° 224/2017, de fecha 23 de junio de 2017, en cuya virtud se aprobó la suplementación financiera de la iniciativa descrita en el numeral anterior, por un monto de $70.828.149, quedando en definitiva el financiamiento de la CORDAP para el año 2017, en la suma de $220.828.149.-

3. Que según consta en Oficio CDAP N° 72/2017, de fecha 25 de agosto de 2017, del Gerente General de la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, se adjunta programación presupuestaria de la CORDAP para el ejercicio presupuestario 2017.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes convienen en modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese, en su totalidad, los incisos primero y segundo de la cláusula QUINTA del convenio original, por el siguiente texto:

"El Gobierno Regional se compromete a transferir a la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, la suma total de **$ 220.828.149.- (doscientos veinte millones ochocientos veintiocho mil ciento cuarenta y nueve pesos), transferencia que se realizará de una sola vez, al encontrarse totalmente tramitado el presente acuerdo de voluntades, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria.**

El cuadro de ítems y montos correspondiente al siguiente detalle:

N°	ÍTEM	MONTO ($)
I.- ITEM RECURSOS HUMANOS		
1	Contrato de trabajo	170.451.760
2	Leyes Sociales	6.289.669
3	Honorarios por Servicios Permanentes	9.504.720
4	Viáticos Personal y Directorio	2.000.000
II.- ITEM BIENES Y SERVICIOS		
5	Arriendo Mantención y Servicios Básicos	23.600.000
6	Material de uso y consumo corriente	2.700.000
7	Pasajes	1.500.000
8	Publicaciones y Servicios de imprenta	4.065.000
9	Gastos de movilización y transportes	717.000
	TOTAL PRESUPUESTO ($)	**220.828.149**

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 05 de abril de 2017.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **dos** en poder del Gobierno Regional y **uno** para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica.

La personería de don **EDWARD GALLARDO MALEBRAN y don MANUEL GUAJARDO TORRES**, para actuar en representación de la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, consta en el Acta de Sesión N° 2 220 de fecha 15 de diciembre de 2011, que corresponde a la Sesión Constitutiva del Directorio 2012-2013 de fecha 15 de diciembre de 2011, reducida a escritura pública ante el Notario Público de Arica don Víctor Wagner Sarria con fecha 16 de Enero de 2012, y anotada en el Repertorio N2 116.

Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos por las partes.

En señal de aceptación las partes firman."

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); EDWARD GALLARDO MALEBRAN, MANUEL GUAJARDO TORRES, CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) LTM/EVA/eva".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

PSC/LTM/CRT/crt

DISTRIBUCION FISICA:
1. Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:
1. DACOG, Unidad 6%
2. DACOG, Analista Raúl Ibarra Montecinos
3. DACOG, Abogado
4. Ejecutor, a través de Analista Raúl Ibarra Montecinos
5. Dpto. Jurídico